



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 568/2016. -
NUEVA TOLTÉN, 30 MAR. 2016**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 01 de Marzo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Lorenzo Belarmino Álvarez Rivas.
- La necesidad de efectuar mantención de pintura en dependencias municipales.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 01 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y **Lorenzo Belarmino Álvarez Rivas**, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE**

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.- /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a un día del mes de Marzo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° 1 _____ en domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **LORENZO BELARMINO ÁLVAREZ RIVAS**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en calle _____ n, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, para la mantención de las dependencias de la UDEL, contrata al Sr. Álvarez Rivas, para que preste servicio de pintura (mano de obra) tanto interior como exterior de las oficinas mencionadas, con un total de 400 metros cuadrados.

El Municipio se encargará de la entrega de todos los materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del trabajo encomendado.

SEGUNDO: El Municipio cancelará al Sr. Álvarez Rivas, por la labor encomendada la suma de \$ 2.500.- (dos mil quinientos pesos) por metro cuadrado, más impuesto, previa confección de Boleta de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y la recepción de un informe emitido por el Coordinador de la UDEL, en el que conste la conformidad de la labor efectuada.

TERCERO: Será responsabilidad exclusiva del prestador de servicios contar con personal adicional, no teniendo el Municipio responsabilidad alguna sobre estas contrataciones.

CUARTO: El plazo para la ejecución de la labor encomendada es de un mes a contar de la fecha del presente contrato.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Álvarez Rivas.

LORENZO BELARMINO ÁLVAREZ RIVAS
RUT N° 11.409.708-K

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E